



Resolución Jefatural N° 152- 2020-AGN/J

Lima, 22 de diciembre de 2020

VISTOS, el Informe N° 151-2020-AGN/SG-OPP, de fecha 21 de diciembre de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Archivo General de la Nación – Ejercicio 2021; el Informe N° 277-2020-AGN/SG-OAJ, de fecha 22 de diciembre de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el presupuesto de gastos del sector público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a los cuales se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada norma; así, se asigna al Pliego 060: Archivo General de La Nación la suma ascendente a S/. 12 290 318,00 (doce millones doscientos noventa mil trescientos dieciocho y 00/100 soles) por toda fuente de financiamiento;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, una vez aprobada y publicada la ley de presupuesto del sector público, el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, el MEF) a través de la Dirección General de Presupuesto Público (en adelante, la DGPP), remite a los pliegos el reporte oficial que contiene el presupuesto desagregado, a nivel de pliego y gastos por unidad ejecutora, para los fines de la aprobación del presupuesto institucional de apertura;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que el presupuesto institucional de apertura (PIA), correspondiente a los pliegos del gobierno nacional, se aprueba mediante resolución del titular del pliego. Asimismo, el jefe de la oficina de presupuesto, o el que haga sus veces en el pliego, suscribirá el reporte oficial adjuntándolo a la resolución emitida por el titular del pliego que aprueba el PIA;

Que, a través del Informe N° 151-2020-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que es necesario aprobar el presupuesto institucional de apertura para el Año Fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del Año Fiscal 2021;

Que, mediante el Informe N° 277-2020-AGN/SG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, en base al informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, opina que se debe aprobar el presupuesto institucional de apertura, correspondiente al Año Fiscal 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley N° 31084, y en los artículos 31 y 32 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y la Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 060: Archivo General de la Nación, de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)		
Gastos Corrientes		12 290 318,00
	Total	12 290 318,00
		=====

El desagregado del gasto, se detalla conforme al Anexo 2 “Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos”, proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 060: Archivo General de La Nación, por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

(En soles)		
Recursos Ordinarios		11 459 999,00
Recursos Directamente Recaudados		830 319,00
	Total	12 290 318,00
		=====

Artículo 3. Aprobar la estructura programática y la estructura funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 060: Archivo General de la Nación es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, conforme a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente resolución.

Artículo 5. Remitir copia de la presente resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dentro del plazo que se indica en el mismo.

Artículo 6. Disponer la publicación de la presente resolución jefatural en el portal web institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y archívese.

Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación